



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7004505 Radicado # 2026EE122390 Fecha: 2026-06-11
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor (a) petionario (a)
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER111505 del 28-05-2026

Registro de petición No. 7229362025

Radicado Alcaldía Local de Usaquén No. 20265130220361 del 13-04-2026

Cordial saludo,

En relación con la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por el Decreto Único Sectorial 646 de 2025¹, el cual establece el deber de evaluar, controlar y hacer seguimiento de la publicidad exterior en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, recibe su derecho de petición en el cual informa:

(...)” SOLICITO ABRIR QUERRELA A ASOCIACION MULTIJUNTA NIT 8605349758 POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN POR COLOCAR ANUNCIOS SIN AUTORIZACION DE LAS AUTORIDADES EN EL BARRIO MULTICENTRO. ESTOS ESTAN EN 1. CALLE 127 CON CARRERA 1C 2. CALLE 124 CON CARRERA 11D Y 3. CALLE 124A CON CARRERA 11 B BIS. MULTAR A LUIS FERNANDO LANZIANO C.C. 9094448 POR COLOCARLAS SIN AUTORIZACION DEL DISTRITO ESTO VIOLA EL ARTICULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO 12. FIJAR EN ESPACIO PUBLICO PROPAGANDA, AVISOS O PASACALLES, PANCARTAS, PENDONES, VALLAS O BANDEROLAS, SIN EL DEBIDO PERMISO O INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.” (...)

Con el fin de dar adecuada respuesta a su petición, el área de publicidad exterior visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 09 de junio del 2026, realizó las correspondientes visitas técnicas de control a las ubicaciones **CALLE 127 CON CARRERA 1C, CALLE 124 CON CARRERA 11D y CALLE 124A CON CARRERA 11 B BIS** de la localidad de Usaquén, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de publicidad exterior visual; evidenciando lo siguiente:

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las visitas realizadas:

Registro fotográfico:

Fotografía No. 1	Fotografía No. 2
------------------	------------------

¹ Decreto Único Sectorial 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Vista panorámica del sector denunciado en la CALLE 127 CON CARRERA 1C.

Fotografía No. 3



Vista panorámica del sector denunciado CALLE 127 CON CARRERA 1C.

Fotografía No. 4



Vista panorámica del sector denunciado en la CALLE 124 CON CARRERA 11D

Fotografía No. 5



Vista panorámica del sector denunciado en la CALLE 124A CON CARRERA 11 B BIS

Fotografía No. 6



Elemento publicitario denunciado en la CALLE 124A CON CARRERA 11 B BIS



Elemento publicitario denunciado en la CALLE 124A CON CARRERA 11 B BIS

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Teniendo en cuenta lo observado y presentado en el registro fotográfico anterior, no se evidenció ningún comportamiento que vaya en contravía del marco normativo ambiental vigente en cuanto a Publicidad Exterior Visual.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita técnica, según lo contemplado el Art. 227 del Acuerdo 927 de 2024²,

“Únicamente serán objeto de registro los elementos que cuenten con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados”.

Sin otro particular, me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,

² Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia a: *Daniel Hernando Ortiz Quintero. Alcalde Local de Usaquén. Alcaldía Local de Usaquén. Carrera 6 A No. 118 - 03, (601) 6299567 - (601) 2147507. cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

